

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2019 00320 00

Se allega constancia de entrega efectiva del 03 de julio de 2021 de la remisión de aviso enviada al acreedor Municipio de Guarne, dándose cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado el 05 de octubre de 2021.

Ahora, toda vez que a la fecha se tiene acreditado el conocimiento del presente trámite de los acreedores del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006¹, se corre traslado por el término de cinco (05) días del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor y del inventario de bienes del deudor visible a folios 3 a 6 del archivo 36 del expediente digital, esto, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

429669c9e425a483dcc0b6873d8eacdd061cc1e0208cb4ad37c92c90534585c2

Documento generado en 02/11/2021 09:55:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ley 1116 de 2006. ARTÍCULO 29. Objeciones. Modificado por el art. 36, Ley 1429 de 2010. “Del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor, se correrá traslado en las oficinas del juez del concurso por el término de cinco (5) días (...)”